

## **¡OTRA REFORMA TRIBUTARIA, OTRA REFORMA DE PENSIONES!:**

La fábula del Pastorcito Mentiroso

Alberto Orgullos M. – Director Programa de Desarrollo Viva la Ciudadanía

Había una vez un pastor que vivía en un país “no muy tranquilo”. El pastor era dueño de fincas y tenía negocios de caballos finos, fue gobernador del departamento de Antioquia y fue elegido Presidente de una República Macondiana, con muchos problemas: conflicto armado interno, alto déficit fiscal, abultado endeudamiento público y una población muy pobre tan pobre e indigente que algunos de ellos a veces sólo comen papel y agua panela, no suficiente acceso a la salud, ni a las pensiones. Los hospitales públicos municipales tienen una grave crisis que la gente se muere por falta de atención y el ISS le falta plata para pagar las pensiones porque los gobiernos han utilizado parte de las reservas en gasto público.

Entonces el Pastor, con la investidura de Presidente de la República, prometió a los ciudadanos que ahora sí resolvería el déficit fiscal del país, ahora sí resolvería el problema de las pensiones, también garantizaría mayor “seguridad democrática” a todos los ciudadanos y las empresas, además que seguiría pagando sagradamente la deuda pública con la banca nacional e internacional en aras de ganar confianza en los mercados internacionales y las calificadoras de riesgo país; para ello pedía a todos un “esfuercito adicional”, pagar más impuestos. Fue así como el señor Presidente impuso tres reformas tributarias en sólo dos años de gobierno, un récord Guines!. Ahora, nuevamente insiste que todos deben aportar más para realizar las tareas sociales del gobierno, que necesita más plata para la seguridad democrática y para pagar las pensiones. ¡Otra reforma tributaria, otra reforma pensional, otro “esfuercito” más!.

En los últimos 14 años se han presentado ocho Reformas Tributarias, lo cual demuestra improvisación, falta de planeación en la solución estructural del problema fiscal y en la consecución de recursos para la financiación de las funciones del Estado. Por lo visto, las reformas fiscales y sociales han tenido un manejo clientelista con la bancada uribista, basadas a su vez en la aparente buena imagen del Presidente que dicen las encuestas. Cada reforma es un “pañito de agua tibia” frente a los problemas que dicen enfrentar; las soluciones no son estructurales y en aras de conseguir recursos para la seguridad y ahora para las pensiones del ISS, el gobierno crea un hueco mayor en el bolsillo de los colombianos para tapar otro “hueco” de los tantos que hacen parte del déficit fiscal, con ello estaría conduciendo al país en el mediano y largo plazo, a situaciones de crisis y recesiones más fuertes y prolongadas que las que sufrió a finales de los 90’s<sup>1</sup>.

Las nuevas reformas tributaria y pensional que presentó el Presidente al Congreso de la República tendrá al menos cuatro implicaciones: i) mayores impuestos para los colombianos, orientado a un sistema de tributación cargado sobre los ingresos del trabajo y los pensionados; ii) los nuevos tributos se destinarán a continuar financiando la seguridad democrática, pagar la deuda pública, pagar pensiones del ISS y atender algunos compromisos sociales; iii) ni el déficit fiscal ni el lío pensional se resuelven de manera estructural con éstas reformas, por el contrario, el problema fiscal está latente y se podría profundizar si el gobierno utiliza la chequera de Presidencia de la República para pagar los favores recibidos y lograr su reelección; iv) mientras tanto, la situación social sigue siendo grave, en especial por el mayor empobrecimiento de la población.

## Mayores Impuestos: se incrementa el IVA y nuevo impuesto a las pensiones

La política tributaria del gobierno nacional profundiza el enfoque de tributación neoliberal que centra los nuevos tributos en las rentas de los asalariados, los independientes y pensionados, disminuyendo, en cambio, el impuesto a las rentas del capital (impuesto a las ganancias de las empresas) y al comercio exterior (aranceles), a la vez que amplía el impuesto al consumo (IVA) que pagan por igual pobres y ricos cualquiera sea el nivel de ingreso. Es decir, que los pobres, los trabajadores, los desempleados y la clase media deben pagar cada vez más impuestos, mayores tasas del IVA y sobre un número mucho mayor de bienes y servicios que antes estaban excluidos. Actualmente, un poco más de 830 mil asalariados y trabajadores independientes pagan impuestos sobre los ingresos laborales, mientras solamente 515 empresas pagan lo correspondiente al impuesto a la renta. Sin embargo, las exenciones de impuestos a las empresas, a los propietarios de grandes activos, patrimonios y de la tierra se mantienen. Tal es el grado de inequidad tributaria que varios sectores políticos y sociales proponen la eliminación de las exenciones tributarias no laborales, en particular las del sectores financiero y empresarial.

Los bancos y entidades financieras que han tenido jugosas ganancias que superan los 1,8 billones de pesos hasta agosto de éste año y han sido beneficiarios con recursos de todos los colombianos, en momentos de crisis, todavía siguen siendo intocables y se benefician de preferencias tributarias, manteniendo aún altos márgenes de intermediación, pagando muy bajas tasa de interés a los ahorradores y cobrando costosas cuotas de manejo de tarjetas débito y crédito las cuales aumentan sin ningún control, y aplicando altas tasas de interés a los deudores hipotecarios y pequeños empresarios, e inclusive a los municipios y gobernaciones como en el caso del Departamento del Valle del Cauca cuyos ingresos de libre destinación fueron capturados por el Grupo Aval con la anuencia del Ministerio de Hacienda, en virtud de un acuerdo de pago (aplicación de Ley 617/00) que capitalizó intereses sobre intereses de deudas contraídas y mal manejadas durante administraciones anteriores a la del actual Gobernador Angelino Garzón.

La nueva reforma tributaria pretende incrementar los ingresos tributarios mediante el aumento de las tarifas y del número de los bienes y servicios sujetos de impuesto, especialmente incluyendo productos de la canasta básica de alimentos que más consumen los estratos bajos. La reforma presentada por el Gobierno, "*Proyecto de Ley de financiamiento Social*"<sup>ii</sup>, incrementará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el impuesto al patrimonio, establece un impuesto a las pensiones similar a la retención a la fuente para los salarios y disminuye el impuesto de renta. Como se puede apreciar en el cuadro 1, el IVA es el impuesto indirecto más dinámico, seguido por el impuesto a la renta lo cual contrasta con la disminución del impuesto al comercio exterior (aranceles) y tiende a caer más de llegar a suscribirse el TLC y el ALCA.

Cuadro 1  
ESTRUCTURA DE LOS IMPUESTOS NACIONALES - DIAN 2002-2004  
( Miles de Millones de Pesos y Porcentaje)

Concepto	2002			2003			2004 e		
	Mm\$	Pcipación	Rec/PIB	Mm\$	Pcipación	Rec/PIB	Mm\$	Pcipación	Rec/PIB
IVA	11.392	41.4%	5.6%	14.008	43.5%	6.2%	15.865	42.3%	6.4%
Renta	10.849	39.4%	5.3%	12.529	38.9%	5.5%	16.076	42.9%	6.4%
Aranceles	2.135	7.8%	1.0%	2.279	7.1%	1.0%	2.272	6.1%	0.9%
GM.Financieros	1.443	5.2%	0.7%	1.621	5.0%	0.7%	2.224	5.9%	0.9%
Timbre	437	1.6%	0.2%	511	1.6%	0.2%	597	1.6%	0.2%

Impuesto al Patrimonio	1.251	4.5%	0.6%	1.229	3.8%	0.5%	439	1.2%	0.2%
Otros sin clasificar	16	0.1%	0.0%	22	0.1%	0.0%	0	0.0%	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>27.523</b>	<b>100.0%</b>	<b>13.5%</b>	<b>32.177</b>	<b>100.1%</b>	<b>14.2%</b>	<b>37.473</b>	<b>100.0%</b>	<b>15.0%</b>
<b>PIB</b>	<b>203.430</b>			<b>226..330</b>			<b>249..269</b>		

e: estimado; Mm = miles de millones de pesos

Fuente: DIAN – Oficina de Estudios Económicos

1. **Sube el IVA:** Se incrementa, por un lado, la base de productos gravados, es decir, amplía e incluye un número mayor de productos y servicios que antes estaban excluidos o exentos del IVA, al pasar del 50 al 70 por ciento del total de productos y servicios que actualmente están gravado con el impuesto, y por otro lado, se aumentan las tarifas del IVA, concentrando el mayor número de bienes y servicios en tres tarifas diferentes del 3%, 12% y 17% respectivamente, aunque se conservan otras tasas como aplicadas a vehículos.

**Tasa del Tres por ciento (3%),** para todos los bienes y servicios de la canasta básica con excepción de educación, salud, servicios públicos y algunos bienes básicos atendiendo los lineamientos señalados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-776 de 2003 cuando tumbó el IVA del 2% sobre productos de la canasta básica. Incluye una lista de productos, como la carne; quesos frescos, maíz, arroz, leche y medicamentos (Tabla 1). Nuevamente se argumenta desde diversos sectores parlamentarios, sociales y académicos que éste impuesto a los productos de la canasta básica es inconstitucional a la luz de la doctrina de la Corte, además de constituir una medida contra los estratos más bajos que se encuentran en situación de pobreza y miseria, y quienes han perdido ingresos familiares por la última reforma laboral del señor Presidente, quien disminuyó el pago de las horas extras, dominicales y nocturnas.

**Tasa del Doce por ciento (12%)** para los bienes y servicios que actualmente están gravados con el 7% y aquellos que a partir del 1° de enero de 2005 subirían al 10% producto de la tercera reforma tributaria de 2003, se incrementa la tarifa al 12%. Incluye la avena, la harina de trigo, azúcar, atún, pastas y animales vivos como caballos y burros. **Otros Servicios** como arrendamientos comerciales, el aseo y vigilancia, la medicina prepagada, el alojamiento, los servicios prestados por los gimnasios y los comisionistas de bolsa, fueron gravados en la segunda reforma tributaria de este gobierno a la tarifa de siete por ciento, luego fueron incrementados al 10%, y en esta reforma dicha tarifa se incrementaría al 12%.

**Tasa del Diez y siete por ciento (17%),** como tarifa general del IVA que actualmente es del 16%, pero subirá un punto e incluirá a todos los servicios, con algunas excepciones como servicios públicos.

No obstante, el Gobierno deja por fuera de la cascada de impuestos a los toros de lidia, los caballos de paso fino, para equitación y de carrera, animales que son criados en las fincas del señor Presidente y de varios de sus amigos terratenientes, mientras que le impone impuesto a las gallinas y a pavos que son criados por familias campesinas y por pequeños productores avícolas, lo cual resulta cuestionable desde todo punto de vista ético y desde el principio de equidad.

Tabla 1

<b>NUEVOS PRODUCTOS CON IVA 3 y 12%</b>	<b>PRODUCTOS EXCLUIDOS DEL IVA</b>
Animales vivos bovinos, búfalos, porcinos, ovinos, caprinos	<b>Caballos de paso fino</b> , para equitación, polo y carreras
Carne de animales, bovina, porcina, fresca, refrigerada o congelada.	<b>Toros de lidia</b>

Peces vivos, excepto los peces ornamentales	Cebollas, ajos, repollo frescos o refrigerados
Pescado, filetes y carnes de pescado fresco, refrigerado, congelado	Bananas o plátanos, frescos o secos, Guayaba, Mango, Naranja, Mandarina, Limón, Mora
Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar	Pan, Lentejas
Huevos para incubar, y pollitos de un día de nacidos	Sal
<b>Hortalizas conservadas</b>	Arroz blanqueado, pulido, elaborado o semielaborado
Queso fresco (sin madurar)	Bienestarina
Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada	Huevos con cáscara frescos, conservados o cocidos
Miel natural	Ahuyama y cilantro
Cocos frescos	Papas (patatas), tomates frescos o refrigerados
Agrios (cítricos) frescos o secos	Cuadernos de tipo escolar
Uvas, frescas o secas, uvas pasas; melones, sandías, papayas	Preservativos
Maíz, arroz, cebada, nueces, habas	
Avena, Centeno, Malta, Harina de Trigo, Almidón Atún, Azúcar de caña, cacao, chocolate, pastas, productos de panadería (Incluidos por las últimas reformas, pasan al IVA 12%)	Agua para servicio público domiciliario de acueducto
<b>Servicios Incluidos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio</li> <li>▪ Arrendamiento de espacios para exposiciones</li> <li>▪ Boletas de entrada a cine y eventos deportivos</li> <li>▪ Servicios de adecuación de tierras, producción agrícola y pesquera</li> <li>▪ Servicios funerarios</li> <li>▪ Servicios de alimentación destinados al sistema penitenciario, asistencia social y escuelas públicas</li> <li>▪ Contratos de obra públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales</li> <li>▪ Dispositivos anticonceptivos para mujeres</li> <li>▪ Equipos para diálisis renal</li> </ul>	<b>Servicios Excluidos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transporte público</li> <li>▪ rendimientos financieros</li> <li>▪ servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo público, basuras y gas domiciliario</li> <li>▪ arrendamiento de inmuebles</li> <li>▪ <b>educación (secundaria y universitaria)</b></li> <li>▪ planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social</li> <li>▪ comisiones por intermediación</li> <li>▪ cuotas de manejo pagadas por el tarjetahabiente</li> <li>▪ <b>Transporte aéreo</b></li> <li>▪ Armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas</li> </ul>

Fuente: Proyecto de Financiamiento Social, Ministerio de Hacienda, 2004, Articulado

**2. Nuevo Impuesto a las Pensiones:** Se establece un impuesto a las pensiones similar al impuesto aplicado a los salarios; es decir se extiende el criterio de retención a la fuente también a los ingresos recibidos por los pensionados (pensión de vejez, de invalidez, de sobrevivientes y de riesgos profesionales), a quienes se les aplicará un impuesto de acuerdo a la misma tabla del impuesto a los salarios. Todos los salarios superiores a cinco salarios mínimos pagan impuesto a la renta y de igual manera todos los pensionados que reciban mesadas del mismo monto pagarán el impuesto, deduciendo los aportes a salud y el 25% del valor de la pensión que estaría exento tal como sucede con los salarios. Si se toma como base la tabla de retenciones en la fuente del año 2.004, un pensionado empezaría a pagar impuesto a partir de una mesada mensual de \$2.700.000. Pero si devenga otras ingresos por otros conceptos, las rentas se acumulan para determinar el impuesto.

De los más de un millón de pensionados del país, el 90% recibe una pensión inferior a 7 salarios mínimos. En general, todos los ingresos y prestaciones recibidos por un pensionado proveniente de cualquier fondo de pensiones se les aplicarán las mismas deducciones y las mismas tasas de impuestos aplicables a los asalariados. A su vez el gobierno pretende eliminar para los nuevos pensionados la mesada 14 según está contemplado en el acto legislativo que reforma el régimen de pensiones.

**3. Baja el Impuesto a la Renta y Ganancias Ocasionales:** Está conformado por el impuesto a la renta del 35%, el impuesto a las ganancias ocasionales (herencias, donaciones, venta de activos, loterías), del 35% y el impuesto complementario de remesas (transferencias hacia el exterior de rentas y ganancias ocasionales obtenidas en Colombia, pero si se reinvierten en el país se exonera a la empresa del impuesto) del 7%. A su vez las empresas con capital extranjero pueden deducir de la base aplicable para el impuesto hasta el 15% del monto. Adicionalmente se estableció una sobre tasa a la renta equivalente al 10% del impuesto neto, aplicable para los años 2003- 2006, con lo cual el impuesto a la renta se coloca en un 38,5%.

La nueva reforma tributaria establece una disminución del impuesto a la renta y ganancias ocasionales el cual quedaría en el 32% a partir del 2008, lo que representa una disminución real de 6,5 por ciento frente a las tasas actuales, si se tiene en cuenta que para éste año debe haber desaparecido la sobretasa del diez por ciento. Es decir, que los impuestos que pagan las empresas y los capitales nacionales y extranjeros serán disminuidos, bajo el argumento de incentivar y proteger la inversión privada, pero en contraste se incrementan los impuestos a los trabajadores y pensionados. Hasta ahora el “corazón grande” que dice tener el señor Presidente, ha sido más generoso con los ricos y mezquino con los pobres. ¡Por sus actos lo conoceréis!.

#### **4. Sube el Impuesto al Patrimonio**

Mediante Ley 863 de 2003 se estableció el impuesto al patrimonio de manera temporal durante los años 2004, 2005 y 2006, el cual se aplica a personas naturales y jurídicas (empresas) que tengan un patrimonio superior a 3000 millones de pesos, con una tarifa del 0,3%. El Presidente prometió que el impuesto sería temporal, pero como todos los impuestos temporales se convierten en permanente, tal como ocurrió con el Impuesto a las Transacciones Financieras que inició con el 2 por mil y terminó en 4 por mil de manera permanente.

Con la nueva reforma tributaria el impuesto al patrimonio se mantiene y la tasa se incrementa al 0,5% para todo patrimonio superior a 1000 millones de pesos; siendo quizás la única medida progresista y positiva de ésta reforma, la cual en su momento fue formulada por el PDI y el Partido Liberal, pero que los grandes capitales, empresarios y personas opulentas del país se opusieron a éste impuesto, como seguramente se opondrán nuevamente.

El Presidente creó su primer impuesto a los pocos días de iniciar su gobierno. Mediante el Decreto 1838 de 2002, adoptó el **Impuesto para la Seguridad Democrática** correspondiente a una tarifa del 1,2% sobre todo patrimonio líquido superior a 169 millones de pesos del 2002, el cual es pagado por todas las personas y empresas declarantes del impuesto a la renta. Este impuesto fue pagado por buena parte del sector solidario y cooperativo y otras organizaciones sociales, quienes también financiaron los programas de fortalecimiento de la fuerza pública y otras medidas de la política de seguridad democrática del gobierno. Los empresarios que pagaron el tributo fueron compensados mediante la primera reforma laboral que disminuyó los costos y pagos efectuados por las empresas a sus trabajadores, en virtud de la medida de cambiar la jornada laboral nocturna que desde entonces comienza a partir de las 10 de noche y hasta las 6 de la mañana. Con ésta medida los trabajadores perdieron ingresos y se han empobrecido más.

#### **Recaudos de la Reforma Tributaria**

El Gobierno aspira a recaudar con ésta nueva reforma tributaria 1,7 billones de pesos – la pasada reforma recaudó una cifra similar- que financiarían el presupuesto de rentas del año 2005, y hacia el 2008 recaudaría una cifra cercana 2,3 billones de pesos (cuadro 2). La suerte del Presupuesto de 2005 el cual asciende a 93 billones de pesos, está asociada a la suerte de la reforma tributaria, en tal sentido trascendió en la prensa (Portafolio, 23 / 09) que los Congresistas solicitaron al gobierno que la partida para proyectos regionales prevista inicialmente por 300 mil millones de pesos sea manejada como partida global, para ellos tener incidencia y no sea asignada a través de las audiencias públicas; según la misma fuente, el gobierno habría garantizado la mitad de dichos recursos. ¿Este sería el premio para que voten la reforma tributaria y la reelección presidencial?. De ser así se confirmarían las sospechas de algunos parlamentarios de la oposición que el Presidente sigue aplicando el clientelismo tradicional para sacar adelante la reelección y los proyectos de ley prioritarios.

Toda política tributaria cargada en los ingresos laborales le quite capacidad de compra a los trabajadores, y puede disminuir el consumo y por lo tanto la demanda de bienes básicos y con ello podría verse afectado el crecimiento de la economía, la distribución del ingreso y aumentada la pobreza. A su vez los nuevos ingresos tributarios no necesariamente serían utilizados en apalancar la inversión productiva ni en programas sociales, dada las decisiones políticas del gobierno en materia de duda pública, gasto militar y reelección. Por qué no renegociar la deuda, preparar parte de la deuda más costosa utilizando una porción de las reservas internacionales o destinándola al apalancamiento de proyectos de infraestructura vías y exploración/explotación petrolera. El sentido común como el sentido económico indicaría que ésta puede ser la vía correcta; mientras que el gobierno y sus asesores neoliberales insisten en las medidas fiscalistas al servicio de las empresas, del capital financiero y los fondos privados. Esta reforma sería la cuota inicial para compensar las pérdidas de ingresos por efectos del TLC.

**CUADRO 2**  
**RECAUDOS POR LA REFORMA TRIBUTARIA**  
**RECAUDO NETO TESORERIA (MILLONES DE PESOS)**

Concepto	2005	2006	2007	2008
<b>1. Efecto total en el IVA</b>	<b>1.535.238</b>	<b>1.660.513</b>	<b>1.783.059</b>	<b>1.910.013</b>
1.1. Tarifa general al 17%	846.669	915.757	983.340	1.053.354
1.2. Gravar al 3% Bienes excluidos y exentos	729.646	789.186	847.428	907.764
1.3. Elevar la tarifa del 10% al 12%	123.941	134.054	143.947	154.196
1.4. Mantener exclusión para bienes de consumo básico	-165.018	-178.484	-191.656	-205.302
<b>2. Impuesto de renta</b>	<b>177.699</b>	<b>209.045</b>	<b>248.330</b>	<b>284.785</b>
2.1 Gravar pensiones/1	177.699	209.045	248.330	284.785
<b>3. Impuesto de patrimonio mayor 1000 millones/2</b>	<b>53.945</b>	<b>56.103</b>	<b>57.927</b>	<b>59.664</b>
<b>Recaudo total</b>	<b>1.766.882</b>	<b>1.925.662</b>	<b>2.089.316</b>	<b>2.254.463</b>
<b>Recaudo/PIB</b>	<b>0.66%</b>	<b>0.66%</b>	<b>0.67%</b>	<b>0.68%</b>

/1 Crecimiento proyectado con la evolución esperada del pasivo pensional. Cálculos: DIAN a partir de la información del pasivo pensional DNP

/2 La tarifa permanece en el 0.3% y se gravan 15.150 nuevos contribuyentes

Fuente: DIAN, Oficina de Estudios Económicos, Proyecto de Financiamiento Social

### **OTRA REFORMA PENSIONAL: la otra cara de la misma moneda**

La nueva reforma pensional (la tercera en éste gobierno) es la otra cara de la reforma fiscal y tributaria, a la vez que recorta derechos adquiridos de los trabajadores y pensionados. El origen del déficit fiscal según el gobierno radica en el crecimiento de las transferencias a los municipios y departamentos y en la deuda pensional. Sin embargo, otros estudios (Contraloría, CID – UN)

indican que el problema no está en las pensiones del ISS ni en las transferencias mismas sino en el alto costo de la deuda pública, en el creciente gasto militar como también en la corrupción. La pregunta obligada que salta a la vista sería: ¿qué pasó con la plata que el gobierno le adeuda al ISS desde sus orígenes (1967) por varios conceptos como los aportes del Estado en calidad de patrono, la cual asciende a más 58 billones de pesos?. Por qué el gobierno sí paga los Bonos Pensionales a los Fondos Privados cuando los afiliados se trasladan del ISS, pero no efectúa los aportes patronales al Fondo Prestacional del Magisterio como manda la ley?.

Más aún considerando que el empleo formal ha disminuido drásticamente (menos del 40% de la PEA), la informalidad crece dramáticamente (63%), los contratos laborales son cada vez de corta duración, y los afiliados a la seguridad social en pensiones –como en salud- son cada vez inactivos porque no tienen plata para pagar la cotización o las empresas eluden el pago, además de las trampas de los Fondos Privados de Pensiones que le han quitado los afiliados activos al ISS con publicidad engañosa entre los trabajadores, y de las políticas de debilitamiento de ISS promovida por el gobierno, ha conducido a una crisis del ISS tanto en salud como en pensiones, a tal punto que hoy la institución no cuenta con las reservas necesarias para pagar las mesadas de los actuales pensionados. Tampoco hubo en éste tema una solución de fondo en los últimos gobiernos y solamente se dedicaron a reducir los beneficios pensionales, aumentar los requisitos, la tasa de cotización, la edad para pensionarse y eliminar los regímenes especiales que habían logrado pactar los trabajadores con el Estado. El resultado quedó plasmado en la primera reforma pensional, Ley 797 de 2003 (enero) promovida por el mismo Pastorcito autor de la Ley 100/93 quien aseguró que con ésta ley se garantizaría un aumento sostenido de la cobertura y la garantía del derecho a la jubilación; sin embargo, la situación es completamente contraria: la cobertura ha disminuido y la expectativa de los trabajadores/as de alcanzar una pensión digna es cada vez más incierta. Entonces quién le ha mentado al país, y persiste en la mentira?. Luego en la Ley 860 de diciembre de 2003 (segunda reforma pensional), el gobierno pretendió modificar el régimen de transición consagrado en el artículo 36 de la Ley 100/93, no obstante, la Corte Constitucional también le tumbó la medida y sentenció que los derechos consagrados en el régimen de transición constituían derechos adquiridos de los trabajadores y no podían ser modificados o negados por el Congreso<sup>iii</sup>.

De acuerdo con un estudio de la Contraloría General de la República sólo el 25% de la Población Activa está afiliada al Sistema de Pensiones, bien en el Régimen de Prima Media (ISS) o en el de Ahorro Individual (Fondos), lo que significa que el 75% de la población trabajadora no tiene acceso al derecho de protección social en pensiones, tanto como no acceden a la salud. Y en grupos sociales como la mujer, acceden mucho menos al derecho a la protección social, ya que las actividades donde se desempeñan mayormente las mujeres la afiliación a pensiones es casi inexistente, como es el caso del servicio doméstico o en la informalidad.

La nueva reforma pensional, presentada como Acto Legislativo No. 127 de 2004, modifica el artículo 48 de la Constitución Política, y pretende introducir las medidas previstas en el Artículo 8 del Referendo que fue rechazado por el pueblo. El Presidente Pastorcito insiste de manera tramposa en hacer aprobar por el Congreso de la República (Constituyente Delegado), un asunto que el Constituyente Primario rechazó, lo cual constituye una violación a la misma Constitución Política. Es decir, el Presidente también pretende desconocer nuevamente la Constitución y la institucionalidad democrática que garantiza derechos a los trabajadores y pensionados.

Las pretensiones del Proyecto de Reforma Pensional son: i) eliminar la mesa pensional 14 a la cual tienen hoy derecho los pensionados; ii) eliminar los regímenes especiales y exceptuados como el Régimen Prestacional del Magisterio, pero con excepción del régimen de la Fuerza Pública; iii) limita el monto de las pensiones en 25 salarios mínimos, medida que ya está prevista en la Ley 100/93 y la Ley 797/03, iv) impide que la negociación colectiva entre sindicatos y empresas pueda ocuparse de temas pensionales y limita los beneficios vigentes por convención colectiva de trabajo hasta el 2007; v) le otorga funciones constitucionales al Congreso de la República para desconocer derechos otorgados por la ley, y vi) desconoce la calidad de derechos adquiridos por los trabajadores y pensionados, los cuales podrían ser modificados mediante ley por el Congreso en cualquier momento. Es decir, establecer un estado de inseguridad jurídica para los derechos laborales, pensionales y sociales. Es como permitir que en cualquier momento se elimine el derecho a la educación gratuita o el derecho a la salud, o el derecho a la licencia de maternidad.

El problema pensional actual, la sostenibilidad y viabilidad financiera del régimen pensional, la falta de recursos del ISS no se resuelven con ésta reforma; por el contrario, el problema de fondo es que el gobierno quiere acabar el ISS para dejarle el negocio de las pensiones a los 6 Fondos Privados, que han profundizado la especulación financiera y la captura de rentas públicas en cerca de 11 billones de pesos mediante papeles de gobierno (Títulos de Tesorería) a altas tasas de interés, lo cual hace más costosa la deuda pública y los dueños de los fondos se embolsillan más 400 mil millones de pesos anuales como utilidades. No obstante, no se estaría garantizando el derecho a la pensión de los afiliados, o éstos no recibirían mejores beneficios de los que puede dar el ISS administrador del régimen de prima media con prestación definida (solidaridad). El desafío que tiene el Estado es la defensa y fortalecimiento del ISS, para garantizar el derecho a la seguridad social de los colombianos/as, así como realizar un verdadero cambio estructural del régimen pensional actual promoviendo una especie de modelo de pilares que garantice a todos los ciudadanos una pensión mínima en virtud del principio de solidaridad (ingreso ciudadano) y cuyo monto pueda incrementarse de acuerdo al ahorro durante la vida laboral.

### **Más impuestos a los pobres**

Los datos recientes indican que los colombianos/as se han empobrecido mucho más en los últimos años. Los datos son dramáticos. De acuerdo con el informe de la Contraloría General de la República, la pobreza se incrementó al 64,3% y la indigencia (misericordia) subió al 31,1% en el 2003, mientras que el estudio del CID de la Universidad Nacional de Colombia encontró que éstos mismos indicadores serían 66,3% y 26% respectivamente. Un estudio de Viva la Ciudadanía<sup>1</sup> encuentra que la pobreza por ingresos alcanza la escandalosa cifra del 77,3% y la indigencia se trepa al 43,4% para el primer trimestre de 2004. De igual forma la intensidad de la pobreza<sup>2</sup> se incrementó al pasar de 44,6% a 47,2% y la intensidad de la indigencia de 17,7% a 19,1%. Cualquiera sea la cifra, lo cierto es que a pesar del auge de la economía en sus mejores momentos, la pobreza no ha sido inferior al 54%, lo cual confirma que Colombia es una sociedad altamente excluyente, con profundas desigualdades, sólo comparable con Brasil y con las naciones más pobres de África. Insiste Sarmiento, esta es una sociedad tres cuartos: mientras tres de cada cuatro personas son excluidos y viven en condiciones de pobreza, otro 25% goza de

---

<sup>1</sup> En Reección: el embrujo continúa. Segundo Informe -Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo; Bogotá, septiembre 2004.

<sup>2</sup> Equivale a la relación entre el número de pobres e indigentes respecto a la población total, multiplicada por el nivel de insuficiencia de ingresos



opulencia y concentra beneficios del desarrollo. En consecuencia, ¿cómo pretende el señor Presidente imponerle a los pobres, indigentes y clase media empobrecida más impuestos y especialmente a los productos y servicios de canasta básica familiar?. Hasta ahora el gobierno ha legislado a favor de los ricos, de los empresarios, de los militares y del capital financiero; ¿cuándo le tocará a los pobres?.

### **La estrategia y las posiciones en el Congreso**

La estrategia del Gobierno sigue siendo la misma que en las pasadas reformas: convencer y negociar con las bancadas liberales y conservadoras uribistas las reformas tributarias y pensional que según el Presidente son necesarias y urgentes para conseguir nuevos recursos para financiar los programas sociales. Para ello garantizaría partidas regionales que podrían gestionar los parlamentarios uribistas y de paso se estaría garantizando la financiación de la reelección del Pastorcito. Nadie cree que ésta será la última reforma tributaria del gobierno. Pero, como en las pasadas reformas aprobadas, los Senadores y Representantes a la Cámara uribistas dicen en público que no están de acuerdo con las reformas, pero en privado negocian con el Presidente y terminan aprobando nuevos impuestos contra los colombianos. Por el contrario, los Liberales oficialistas y los parlamentarios del Polo Democrático Independiente –PDI- han enfatizado públicamente que NO votarán las reformas. Por el contrario, estas dos bancadas reclaman y proponen al gobierno una reforma estructural que cambie la estructura tributaria, elimine las exenciones a los ricos y al capital, aplique una tasa de impuesto al patrimonio más alta y para todos los patrimonios altos, y que se aplique un mayor impuesto a la tierra y a la especulación financiera. La estructura tributaria debe ser equitativa y progresiva donde los dueños de empresas y los ricos paguen más y los pobres y los trabajadores paguen de acuerdo a sus posibilidades económicas.

### **Ni los gremios empresariales, ni los sindicatos quieren la reforma**

La Asociación de Lecheros –Asoleche- se pronunció contra la reforma tributaria y señaló que al gravar la leche con el IVA se pone en jaque a las empresas procesadoras y productoras, y esto afectará el consumo de leche. La reforma no contribuye a superar la informalidad y afecta el desarrollo del sector lácteo. Para el Presidente de la Andi, Luis Carlos Villegas, la nueva propuesta “no es una reforma tributaria de fondo, no es conveniente discutirla”. Los empresarios “ven con inmensa preocupación que no hay el consenso político para tramitar la reforma tributaria, pues se queda corta en el análisis de los verdaderos asuntos como la unificación de las tarifas del IVA, la universalización en tarifas más bajas y el tratamiento por cadenas productivas”, señaló Villegas. El Presidente de Acopi, Alfredo Pinto se mostró en desacuerdo y preocupado por el impacto en las pequeñas y medianas empresas.

A su vez las organizaciones sindicales, la Gran Coalición Democrática, ONGs y centros académicos han manifestado su desacuerdo y rechazo a las reformas, y llaman la atención del gobierno para que suma de verdad los problemas sociales del país, se ocupe de los asuntos económicos esenciales como la deuda pública, haga claridad ante el país frente al manejo de las negociaciones con las autodefensas y paramilitares, que se ocupe de verdad de los derechos humanos, que cambie el rumbo de las negociaciones del TLC que afectará la economía y el empleo, que asuma la gobernabilidad del país durante el periodo para el cual fue elegido; que respete la Constitución Política y el Estado Social y Democrático de Derecho. Los dos proyectos de reforma tributaria y pensional resultan contrarios al espíritu de la Carta Política en cuanto a

garantía y respeto de derechos fundamentales. De ser aprobados por el Congreso, seguramente la Corte Constitucional los declarará inconstitucionales. Los electores de las regiones, de las ciudades, del campo tendrán que castigar a los parlamentarios que de manera engañosa dicen no estar de acuerdo con las reformas pero terminan aprobándolas en contra de las aspiraciones y derechos de los ciudadanos.

Como en la fábula del Pastorcito, el Presidente y los parlamentarios uribistas están siendo tan mentirosos como lo muestran los hechos; en consecuencia, el pueblo dejará de creerles y se darán cuenta que ésta no será la última reforma tributaria de éste gobierno, ni la mejor reforma pensional para garantizar la sostenibilidad financiera del ISS, que la seguridad democrática es insostenible para las finanzas públicas, que la deuda pública resulta muy costosa para todos los colombianos, que las pensiones se dejan de pagar, que los salarios son reducidos, que muchas personas son cada vez más pobres y otro tanto aguanta física hambre. Entonces la gente hará oídos sordos a las promesas del señor Presidente, perderán la confianza y entenderá que la reelección es una quimera, es un engaño.

---

<sup>i</sup> Neira, Carlos. Informe de Práctica Social Universidad Javeriana – Corporación Viva la Ciudadanía, 2003. Véase Bienestar y Macroeconomía, Informe de Coyuntura CID – UN, 2004.

<sup>ii</sup> Exposición de Motivos y Articulado Proyecto de Ley de Financiamiento Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2004

<sup>iii</sup> Los trabajadores/as que al 1 de abril de 1994 tuviesen 35 años de edad si son mujeres o 40 años de edad si son hombres ó 15 años o más de servicios cotizados, tienen un derecho adquirido a la pensión según preveían el régimen de prima media anterior a la Ley 100/93, y debe ser respetado.